

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001 2020-00032-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO	FRANCISCO GUALDRON RONDON
DEMANDADO	WERNER QUINTERO ORTIZ
AUTO	APROBACION LIQUIDACION CREDITO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Habiéndose surtido el traslado correspondiente de la liquidación del crédito presentada a 27 de febrero de 2021 por el doctor FRANCISCO GUALDRON RONDON, Apoderado de la Entidad demandante, ésta no fue objetada, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 446 del C.G.P, luego de revisada el Juzgado le imparte así su aprobación:

CONCEPTO	VALOR
Capital (Pagaré No.060176100009029)	\$15.000.000,00
Intereses remuneratorios, del 16/11/2019 al 05/03/2020	\$ 507.244, 00
Intereses moratorios del 06/03/2020 al 27/02/2021	\$ 3.624,295,83
Otros conceptos	\$ 1.049.661,00
TOTAL	\$20.181.200,83

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

DISPONE:

TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de **VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS, (\$20.181.200,83)**, como valor total de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante al 27 de febrero de 2021, y a cargo de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUAREZ CORREDOR

Firmado Por:

**GABRIEL ISAAC SUAREZ CORREDOR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
ARATOCA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

104c676ec4106b0450a91bfeb46826c32cf7d94c5d4fc1c87dcc4f64d613a0b8

Documento generado en 12/03/2021 08:06:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**